

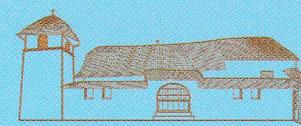


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPATA**

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del racoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MARCAPATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Informe N° 001-2025-JOPER-JPAC/MDM, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Abog. Jesús Pavel Aquino Cárdenas-Jefe de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad al inciso 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que son atribuciones de alcalde entre otras el "designar y cesar al gerente municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, el artículo 26 de la citada ley Orgánica precisa que la administración municipal opta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, conforme al numeral 6, literal 6 del artículo 52° de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, concordante con el artículo 27 de la Ley 27972-LOM, es considerado como funcionario público de libre designación y remoción al Gerente Municipal, cuyo cargo está sujeto a la confianza otorgada por la autoridad que lo designó, es decir el Alcalde Municipal. Asimismo, en cuanto al régimen de dedicación establece de manera expresa que el ejercicio del cargo es a tiempo completo y a dedicación exclusiva;

Que, mediante el informe de visto, el Abog. Jesús Pavel Aquino Cárdenas-Jefe de la Oficina de Personal, afirma que el abog. Cesar Quispe Quispe cumple con los requisitos para asumir el cargo de Gerente Municipal como personal de confianza, acorde al Manual de Perfiles de Puestos (MPP), por lo que es procedente emitir el acto resolutorio de designación;

Ruc

: 20214061474

Correo Electrónico

: municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

Dirección

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abog. CESAR QUISPE QUISPE**, identificado con DNI N° 24384396, como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA**; con las responsabilidades y prerrogativas previstas en los documentos de gestión de la entidad, señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Marcapata.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el **Abog. CESAR QUISPE QUISPE** designado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el funcionario designado por esta Resolución de Alcaldía será responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos que realice en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al funcionario designado y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Marcapata para su conocimiento y reconocimiento, asimismo a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos